ORDEN DE COMPRA No. OC.7.2024

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración como Entidad Descentralizada por servicios, de orden Distrital, y como ente gestor del SITM MIO, constituida mediante escritura pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 1507, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, la construcción y puesta en funcionamiento del SITM MIO, a través de todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de conformidad con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996 respectivamente.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración de acuerdo con los lineamientos establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución No 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023 según Articulo 7.4.4 que define la modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA permitiéndole contratar bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a diez (10) SMMLV.

Por medio de la presente procede a adelanta la contratación a través de una Orden de Compra, con objeto *“Contratar en la modalidad de Upgrade, la actualización de cinco (5) de las licencias Microsoft 365 Business Standard con que cuenta la Entidad, a licencias Microsoft Office 365 E3, según los requerimientos definidos por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.”*

1. DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA DE LA ORDEN	17 de mayo de 2024
NUMERO DE LA SOLICITUD	Orden de Compra No. OC.7.2024
CARGO DEL SOLICITANTE	Jefe Oficina de Sistemas
NOMBRE DEL SOLICITANTE	MARIO ANDRÉS RENDON SANTOS
CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE	mrendon@metrocali.gov.co
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN	Calle 25 Norte # 2F - 136

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. En desarrollo del objeto social y su actividad misional la entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, el presidente ejerce *"La representación legal, la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales a cargo de un presidente designado y removido libremente por el alcalde del Municipio de Santiago de Cali. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General del Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiese, estarán sometidos al presidente o su suplente en el desempeño de sus cargos."*

El artículo 39 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, respecto de las funciones del presidente, establece que, *"El presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, (...)"*

En virtud del artículo 58 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, "*El presidente de la sociedad y su suplente serán, en lo pertinente, ordenadores del gasto y podrán delegar su ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo, asesor, y sus equivalentes, todo ello de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables."*

Asimismo, el artículo ibidem establece que, el presidente de dicha entidad es el ordenador del gasto, y podrá delegar su ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo y asesor y sus equivalentes, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Ahora bien, el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto"*, en el Parágrafo del artículo primero de la Resolución No.

912.110.69 del 09 de febrero de 2024, menciona que *"La competencia para realizar Órdenes de compra, modalidad de selección prevista en el Manual de contratación de la Entidad en su Versión 9, y ordenar el gasto de las mismas se delega en el Director Financiero y Administrativo de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración".*

Que la Versión 9.0 del Manual de Contratación de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, señala en su artículo 7.4.4 sobre la procedencia de Órdenes de Compra, establece que *"Se realizará un procedimiento simplificado, con una sola oferta, basado en el análisis de condiciones de mercado, en los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a diez (10) SMMLV".*

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, ante la necesidad de dar continuidad al mejoramiento de la seguridad de la información y disponer de herramientas que permitan la toma de decisiones informada, a través de la Tienda Virtual del Estado, contrató por un año la renovación del licenciamiento de herramientas Microsoft con que cuenta la Entidad, mediante la expedición de la Orden de Compra No. 117884 de 2023, celebrada con la empresa: NIMBUTECH S.A.S.

Aunado a lo anterior, y con el propósito de establecer medidas que permitan mejorar la seguridad digital, en función de los principios de disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, así como; disponer de un servicio de almacenamiento en nube con capacidad de 5 Terabytes que permita respaldar la información de los usuarios que finalizan su vínculo laboral con la Entidad, complementando el actual sistema de respaldo de backup en Discos Duros externos; la Oficina de Sistemas inicia la contratación, en la modalidad de Upgrade, de la actualización de cinco (5) de las licencias Microsoft 365 Business Standard con que cuenta la Entidad, a licencias Microsoft Office365 E3.

Así las cosas, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración con la presente contratación da continuidad a la aplicación de las políticas de aseguramiento de la información, de acuerdo con el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

OBJETO

OBJETO	Contratar en la modalidad de Upgrade, la actualización de cinco (5) de las licencias Microsoft 365 Business Standard con que cuenta la Entidad, a licencias Microsoft Office 365 E3, según los requerimientos definidos por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC: 43232900: Software para trabajo en redes. 81112200: Mantenimiento y soporte de software. 81112500: Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador. 81161600: Servicios de correo electrónico y mensajería.

4. SUPERVISIÓN

CARGO SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Jefe de Oficina de Sistemas
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	MARIO ANDRÉS RENDON SANTOS

5. EJECUCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	A partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE VENCIMIENTO	27 de octubre de 2024 a las 23:59 horas.
FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	A partir del inicio de la ejecución en la plataforma del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 27 de octubre de 2024 a las 23:59 horas.
ESPECIFICACIONES DEL LUGAR DE ENTREGA	Calle 25 Norte # 2F - 136

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONDICIONES DE COMPRA Y FORMA DE PAGO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20240305 del 17 de abril de 2024
CONDICIONES DE LA COMPRA	Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance de este: 1. El contratista deberá realizar la integración de las cinco (5) licencias MS Office 365 E3 actualizadas, con el Tenant de la Entidad. 2. El contratista deberá activar y habilitar los portales, licencias, beneficios y/o servicios Microsoft adquiridos a través del presente contrato de licenciamiento. 3. Todos los componentes del licenciamiento que el proveedor suministre deben estar cubiertos por la garantía. La Garantía es el compromiso del proveedor de mantener operativos todos los elementos de software de la solución, así como la funcionalidad integral de la misma en perfecto estado de operación. Deberá garantizar el suministro de soporte requerido para este fin, sin costo adicional alguno para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. 4. El contratista deberá, en caso de ser necesario, de escalar con el fabricante Microsoft las solicitudes de soporte presentadas por la Entidad. 5. El contratista deberá realizar a su costo, todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. En caso de tener acceso a información propia de la Entidad, el contratista deberá mantener total confidencialidad de dicha información. 7. Acatar las instrucciones que imparta METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de la Orden de compra corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.998.455) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a los haya lugar. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, realizará un único pago por la totalidad del contrato, previa aceptación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. Para que la Entidad proceda a realizar el pago del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: 1. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con las actividades establecidas en la invitación pública. 2. Entrega de la certificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente debidamente diligenciado según corresponda.

	Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, primer piso Calle 25N # 2F-136 - Cali. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.
IMPACTO TRIBUTARIO	Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio, de acuerdo con el siguiente esquema: • Estampilla Pro-Univalle 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. • Estampilla Pro-Hospital 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. • Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. • Estampilla Pro-Desarrollo urbano 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. • Estampilla Proadulto mayor 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. • Tasa Pro Deportes 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Cumplir con actualización de cinco (5) de las licencias Microsoft 365 Business Standard con que cuenta la Entidad, a licencias Microsoft Office 365 E3,en la modalidad Upgrade.
2. Se deben suministrar todos los servicios detallados en la propuesta.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, especialmente a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.

4. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.

5. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

6. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales acordados.

7. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

8. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

10. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por la Entidad.

11. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.

12. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

14. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato.

15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

10. PROVEEDOR

PROVEEDOR:	NIMBUTECH S.A.S.
NIT	900.672.953-1
DIRECCIÓN O DOMICILIO:	Carrera 12 # 90 - 20 Oficina 202, Bogotá D.C.
TELÉFONO	3176461488
CORREO ELECTRÓNICO	Luz.ortiz@nimbutech.com

11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 7.6.2.2. referente a GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y considerando los riesgos previsibles asociados a este tipo de orden de compra, se hace hincapié en particular en el incumplimiento contractual, para el cual el contratista deberá asumir la responsabilidad. En este sentido, se establece que el contratista deberá constituir una garantía a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual respalde el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y asegure la ejecución adecuada y oportuna del objeto contractual. Esta garantía se mantendrá vigente durante todo el término del contrato para cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
RIESGO	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cubre los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

12. DESCRIPCIÓN Y COTIZACIÓN DEL SERVICIO (Con perfil tributario)

Para efectos del señalamiento del precio, se tuvo en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El contrato a celebrar se realizará con cargo al presupuesto de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, para la vigencia 2024.

El estudio de precios de mercado se llevó a cabo por parte de la Oficina de Sistemas de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, el cual permitió establecer el precio referencia de la contratación.

Para efectos del análisis precios de mercado, la Entidad solicitó cotización a varias empresas del sector, dedicadas a la venta del licenciamiento requerido, de las cuales se recibió dos (2) cotizaciones. De las 2 cotizaciones recibidas, solo una tuvo vigencia hasta el 27 de octubre de 2024 (Documento de Cotización # ENV-01-24, presentada por la empresa Nimbutech S.A.S.), como lo requiere la Entidad. El segundo proponente NO cotizó el licenciamiento por el tiempo requerido, e informó que: *"De acuerdo con lo revisado con nuestro ingeniero experto en licenciamiento nacional, esta opción no es posible por nuestro lado, debido a que COEM no es el proveedor actual de los servicios que tiene Metro Cali a nivel de 365".*

Adicionalmente, y para complementar el estudio de mercado se diligencia el simulador: 74.iad-software-i-microsoft-csp-open_v41_23-02-2024, correspondiente al: Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020. (Este instrumento de agregación expiró el 31 de marzo de 2024).

Con la información de la cotización recibida y la ofrecida por el simulador del Instrumento de Agregación de Demanda, se realiza el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE PRECIOS - Office 365 E3						
Empresa	Vigencia	Código de Parte	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
Nimbutech	27 Dic	CFQ7TTC0LF8R-0001	Office 365 E3	5	$ 614.679,00	$ 2.998.455,00
Tienda Virtual	27 Dic	CFQ7TTC0LF8R-0001	Office 365 E3	5	$ 704.487,14	$ 3.522.435,70

Finalmente. La empresa NIMBUTECH S.A.S. presentó propuesta a Metro Cali S.A. por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.998.455)

La presente Orden de Compra se expide a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

WILMER FORERO GIRÓN
Director Financiero y Administrativo
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Proyectó: Holman Jimmy Rodríguez Rada – Técnico Administrativo Oficina de Sistemas.
Wilmar Cuero Micolta – Contratista, Secretaría General y de Asuntos Jurídicos.
Revisó: Angélica María Guerrero García – Jefe Oficina de Contratación.
Mario Andrés Rendon Santos – Jefe Oficina de Contratación.